



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de marzo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

Se adjunta a la presente el programa de trabajo del Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y de la Dirección Ejecutiva del Comité para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (véase el anexo).

Las actividades del Comité se realizarán con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1535 \(2004\)](#), [1566 \(2004\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1805 \(2008\)](#), [1963 \(2010\)](#) y [2129 \(2013\)](#).

El Comité seguirá colaborando con los Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), guiado por los principios de cooperación, transparencia, imparcialidad y uniformidad de criterios. También seguirá verificando y promoviendo la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) por los Estados Miembros y adoptará medidas prácticas con el fin de aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo, incluidas medidas encaminadas a facilitar la prestación de asistencia técnica. En su diálogo con los Estados Miembros, el Comité seguirá prestando suma atención a la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. Asimismo, seguirá contribuyendo a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Comité expresa su satisfacción por el apoyo que recibe de los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y agradece la asistencia que le presta la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El Comité agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Raimonda **Murmokaitė**
Presidenta

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para 2014

I. Introducción

1. El objetivo general del Comité contra el Terrorismo es asegurar la plena aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad. Se le ha encomendado además que incluya en su diálogo con los Estados Miembros la labor que llevan a cabo para aplicar la resolución [1624 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad.
2. La labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está orientada por las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#) y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, declaraciones de su Presidencia e informes del Comité.

II. Programa de trabajo

3. El Comité seguirá aplicando un enfoque estratégico y transparente a su labor y, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y la Secretaría, continuará agilizando sus métodos de trabajo, según proceda, a fin de alcanzar los objetivos prioritarios que se mencionan a continuación.

A. Verificación, promoción y facilitación de la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#)

4. El Comité y la Dirección Ejecutiva colaborarán activamente con los Estados Miembros para verificar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).
5. El Comité seguirá haciendo un balance de la labor de los Estados Miembros orientada a la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) a través de dos instrumentos de evaluación (la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación), y seguirá procurando determinar cuáles son los problemas y las necesidades de cada Estado Miembro y región, y facilitar la prestación de asistencia técnica específica a ese respecto.
6. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva respecto a los avances logrados en la actualización de la guía técnica sobre la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) a fin de reflejar los nuevos elementos previstos en el estudio detallado de la aplicación.
7. El Comité tiene previsto hacer un balance, a partir de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva, de la aplicación de las recomendaciones incluidas en los informes sobre las visitas a fin de evaluar los avances logrados por los Estados Miembros y la eficacia del marco general de creación de capacidad y de la asistencia prestada por los asociados pertinentes.
8. El Comité examinará el plan de trabajo propuesto por la Dirección Ejecutiva para actualizar las versiones de los estudios sobre la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) a nivel mundial, basándose en la información reunida a

través del estudio detallado de la aplicación y otras respuestas presentadas por los Estados Miembros.

9. El Comité examinará, sobre la base de la propuesta de la Dirección Ejecutiva, una nueva lista de visitas a los países previstas para el período comprendido entre enero de 2014 y diciembre de 2017 con el objetivo de, entre otras cosas, hacer un seguimiento de sus visitas anteriores, facilitar asistencia técnica para la creación de capacidad de los Estados Miembros, hacer frente a las nuevas tendencias y métodos terroristas, y determinar las buenas prácticas, las experiencias y las enseñanzas derivadas de la lucha contra el terrorismo.

10. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, invitará a los funcionarios competentes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que se dirijan al Comité respecto a cuestiones temáticas o regionales relacionadas con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).

11. El Comité solicitará a la Dirección Ejecutiva que, en estrecha colaboración con las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, celebre reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros sobre aspectos temáticos o regionales de la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).

12. El Comité seguirá organizando reuniones y eventos especiales sobre temas y cuestiones de preocupación e interés común para los Estados Miembros, con miras a aprovechar al máximo los efectos de las resoluciones y mantener el compromiso de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo. El Comité considerará la necesidad de realizar actividades de seguimiento, en función de las propuestas que presente la Dirección Ejecutiva luego de analizar los resultados de esas reuniones y eventos.

13. En estrecha colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) y con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y de conformidad con su mandato, el Comité prestará especial atención a los Estados respecto de los cuales falte información sobre la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y buscará la mejor manera de promover el diálogo con esos Estados.

14. El Comité informará oralmente, por conducto de su Presidencia, al Consejo de Seguridad, sobre la labor general del Comité y su Dirección Ejecutiva, y, según proceda, en conjunción con los informes de la Presidencia del Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) y del Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).

15. En cumplimiento de la resolución [2129 \(2013\)](#), el Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, seguirá trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros, incluso durante las visitas a los países, en la elaboración de estrategias amplias e integradas contra el terrorismo y la determinación de elementos, normas idóneas y prácticas disponibles.

16. El Comité seguirá pidiendo que se estreche al máximo la cooperación entre los grupos de expertos de los tres Comités del Consejo de Seguridad, el dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) y los establecidos en virtud de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1540 \(2004\)](#), entre otras cosas, cuando corresponda, respecto al

intercambio ampliado y sistematizado de información, la coordinación de las visitas y la participación en talleres, la asistencia técnica y las relaciones con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y examinará la información que le presente la Dirección Ejecutiva sobre la aplicación de estrategias comunes.

17. El Comité examinará la información y las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva con respecto a la promoción de la cooperación internacional, la determinación de las cuestiones incipientes, tendencias y novedades relacionadas con las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), y maneras prácticas para que los Estados Miembros apliquen las dos resoluciones.

18. El Comité considerará aplicar un enfoque integral para prevenir la propagación del terrorismo y la incitación a la comisión de actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia violentos, en consonancia con las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). Además, proseguirá el examen de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva respecto a la labor que lleva adelante con miras a colaborar e intensificar sus asociaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las entidades de desarrollo, la sociedad civil, las entidades académicas y otras entidades para realizar investigaciones y reunir información, así como para determinar las buenas prácticas, en apoyo de la labor del Comité para promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).

19. El Comité abordará la cuestión del nexo cambiante que existe entre el terrorismo y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet, y el uso de esas tecnologías para cometer actos terroristas, de conformidad con la resolución [2129 \(2013\)](#).

20. El Comité examinará la información y las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva respecto a las actividades orientadas a ampliar su diálogo e intercambiar información con los enviados especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso durante las etapas de planificación de las misiones, según proceda, en relación con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).

B. Facilitación de asistencia técnica a los Estados

21. El Comité seguirá dedicando gran atención a reforzar el papel de la Dirección Ejecutiva en la facilitación de asistencia técnica a los Estados Miembros para aplicar las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). En ese contexto y a partir de las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva, el Comité se propone considerar instrumentos que midan los efectos de las actividades relacionadas con la creación de capacidad y la cooperación llevadas a cabo en el marco de proyectos apoyados por los donantes.

22. El Comité llevará a cabo un examen y un pronóstico anuales de las actividades para facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y la cooperación en ese ámbito.

23. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, mantendrá su estrecha cooperación con las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar plenamente las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y facilitar la prestación de asistencia técnica.

C. Mantenimiento del diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005)

24. El Comité examinará la información presentada por la Dirección Ejecutiva respecto a la labor que lleva adelante con miras a seguir prestando una gran atención a la resolución 1624 (2005) en su diálogo con los Estados Miembros; colaborar con los Estados Miembros para que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, preparen estrategias que incluyan medidas contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivados por el extremismo y la intolerancia violentos; y facilitar la prestación de asistencia técnica para aplicar la resolución 1624 (2005).

25. El Comité seguirá alentando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten un informe sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). El Comité también orientará y apoyará a la Dirección Ejecutiva en sus gestiones encaminadas a lograr la plena aplicación de su plan de acción, incluidas sus actualizaciones y las buenas prácticas pertinentes para la aplicación de la resolución 1624 (2005).

D. Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

26. Mediante la participación de la Dirección Ejecutiva en las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Comité seguirá contribuyendo a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Sobre la base de la información proporcionada periódicamente por la Dirección Ejecutiva respecto a las actividades que lleve a cabo en el marco de su participación en el Equipo Especial, el Comité seguirá examinando las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Estrategia.

E. Los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

27. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre los avances logrados en el desarrollo de actividades en este ámbito, para que todos los asuntos relacionados con los derechos humanos y el estado de derecho pertinentes para la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) se traten de forma uniforme y con ecuanimidad, incluso, cuando proceda, en lo relativo a las visitas a los países organizadas con el consentimiento del Estado Miembro visitado y la prestación de asistencia técnica.

III. Otros asuntos

28. El Comité considerará, sobre la base de la propuesta de la Dirección Ejecutiva, la adopción de una estrategia de comunicación destinada a promover la visibilidad del papel y las actividades del Comité y la Dirección Ejecutiva en la lucha contra el terrorismo.

29. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva respecto a las gestiones necesarias para que esta y las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo estén ubicadas en el mismo lugar.

Apéndice

[Original: inglés]

Programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para 2014

I. Introducción

1. El programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se ha preparado de conformidad con las disposiciones pertinentes del informe del Comité contra el Terrorismo sobre su revitalización (S/2004/124) y tiene en cuenta el programa de trabajo del Comité correspondiente al mismo período, así como las instrucciones impartidas por el Consejo de Seguridad en su resolución 2129 (2013).
2. La Dirección Ejecutiva continuará ayudando al Comité a lograr sus objetivos en las esferas definidas en el programa de trabajo del Comité, informándolo periódicamente sobre su labor, en particular en su informe semestral y en los informes sobre las misiones, y atendiendo toda otra solicitud que se le haga durante el período abarcado por el informe.

II. Programa de trabajo

A. Verificación, promoción y facilitación de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005)

3. La Dirección Ejecutiva seguirá prestando apoyo al Comité y colaborando activamente con los Estados Miembros para verificar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).
4. Con el fin de verificar con mayor eficacia la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) por los Estados Miembros, la Dirección Ejecutiva seguirá haciendo un balance de la labor que llevan a cabo en relación con la aplicación de las resoluciones, utilizando los instrumentos de evaluación revisados de que dispone el Comité (la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación); procurando determinar cuáles son los problemas y las necesidades de todos los Estados Miembros y las regiones; y facilitando la prestación de asistencia técnica específica a ese respecto.
5. La Dirección Ejecutiva también seguirá manteniendo un diálogo constructivo con los Estados Miembros, celebrando reuniones en la Sede de las Naciones Unidas, y realizando visitas, seminarios y videoconferencias con funcionarios en las capitales pertinentes, a fin de informar al Comité acerca de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes relacionadas con la lucha contra el terrorismo, según indicaron en sus respuestas a la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación; proporcionará información sobre las nuevas medidas contra el terrorismo adoptadas e información actualizada sobre la facilitación de asistencia técnica; e indicará cuáles son las nuevas necesidades en ese ámbito.

6. La Dirección Ejecutiva mantendrá informado al Comité sobre su plan para actualizar la guía técnica del Comité sobre la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) a fin de reflejar los nuevos elementos previstos en el estudio detallado de la aplicación.
7. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a hacer un balance de la aplicación de las recomendaciones incluidas en los informes sobre las visitas a fin de evaluar los avances logrados por los Estados Miembros, así como la eficacia del marco general de creación de capacidad y de la asistencia prestada por los asociados pertinentes.
8. La Dirección Ejecutiva mantendrá informado al Comité sobre los planes para actualizar las versiones de los estudios sobre la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) a nivel mundial, a partir de la información reunida a través del estudio detallado de la aplicación y otras respuestas presentadas por los Estados Miembros.
9. La Dirección Ejecutiva propondrá al Comité una lista de las visitas a los países previstas para el período comprendido entre enero de 2014 y diciembre de 2017, con miras a, entre otras cosas, hacer un seguimiento de visitas anteriores; facilitar asistencia técnica para aumentar la capacidad de los Estados Miembros; hacer frente a los nuevos métodos y tendencias del terrorismo; y determinar las buenas prácticas, las experiencias y las enseñanzas derivadas de la lucha contra el terrorismo.
10. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité en sus trámites para invitar a los funcionarios competentes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a dirigirse al Comité respecto a cuestiones temáticas o regionales relacionadas con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).
11. La Dirección Ejecutiva trabajará en estrecha colaboración con las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para celebrar reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros sobre aspectos temáticos o regionales relacionados con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#).
12. La Dirección Ejecutiva prestará asistencia al Comité en la organización de reuniones y eventos especiales sobre temas y cuestiones de preocupación e interés común para los Estados Miembros, con miras a aprovechar al máximo los efectos de las resoluciones pertinentes y mantener el compromiso de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva también presentará al Comité propuestas sobre las actividades de seguimiento necesarias.
13. En estrecha colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) y con el Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y de conformidad con su mandato, la Dirección Ejecutiva seguirá ayudando al Comité a prestar especial atención a los Estados Miembros respecto de los cuales falte información sobre la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#), y a buscar la mejor manera de promover el diálogo entre el Comité y esos Estados.
14. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a informar oralmente, por conducto de su Presidencia, al Consejo de Seguridad sobre la labor general del Comité y su Dirección Ejecutiva, y, según proceda, en conjunción con los informes de la

Presidencia del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

15. En cumplimiento de la resolución 2129 (2013), la Dirección Ejecutiva seguirá ayudando al Comité a trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros, incluso durante las visitas a los países, en la elaboración de estrategias amplias e integradas contra el terrorismo y la determinación de elementos y normas idóneas y prácticas disponibles.

16. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité sobre la aplicación de estrategias comunes para fortalecer su cooperación con los grupos de expertos de los Comités del Consejo de Seguridad, el dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y los establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004), en particular, cuando corresponda, respecto al intercambio ampliado y sistematizado de información, la coordinación de las visitas y la participación en talleres, la facilitación de la prestación de asistencia técnica, y las relaciones con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y continuará promoviendo la aplicación de estas estrategias comunes.

17. La Dirección Ejecutiva presentará propuestas al Comité con respecto a las formas de promover la cooperación internacional, información sobre cuestiones incipientes, tendencias y novedades relacionadas con las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y maneras prácticas para que los Estados Miembros refuercen la aplicación de las dos resoluciones.

18. La Dirección Ejecutiva prestará asistencia al Comité en el examen de un enfoque integral para prevenir la propagación del terrorismo y la incitación a la comisión de actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia violentos, en consonancia con las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). La Dirección Ejecutiva mantendrá informado al Comité acerca de la labor que lleva adelante para colaborar e intensificar sus asociaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las entidades de desarrollo, la sociedad civil, las entidades académicas y otras entidades para realizar investigaciones y reunir información, así como para determinar las buenas prácticas.

19. La Dirección Ejecutiva prestará asistencia al Comité para abordar la cuestión del nexo cambiante que existe entre el terrorismo y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet, y el uso de esas tecnologías para cometer actos terroristas, de conformidad con la resolución 2129 (2013).

20. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité y formulará propuestas respecto a las actividades orientadas a ampliar su diálogo e intercambiar información con los enviados especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso durante la planificación de las misiones, según proceda, en relación con la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

B. Facilitación de la asistencia técnica a los Estados

21. La Dirección Ejecutiva seguirá facilitando asistencia técnica, concretamente promoviendo los contactos entre los proveedores y los receptores de asistencia en materia de creación de capacidad. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva confeccionará una lista de actividades relacionadas con la creación de capacidad y la

cooperación que lleva a cabo en el marco de sus proyectos apoyados por los donantes. La Dirección Ejecutiva también hará un seguimiento de las propuestas presentadas al Comité sobre las metodologías y los criterios adecuados para evaluar los efectos de las actividades llevadas a cabo en el marco de proyectos apoyados por los donantes para atender necesidades específicas de asistencia técnica de los Estados Miembros receptores.

22. La Dirección Ejecutiva prestará asistencia al Comité para llevar a cabo un examen y un pronóstico anuales de las actividades para facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y la cooperación en ese ámbito.

23. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a trabajar en estrecha cooperación con las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar plenamente las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y facilitar la prestación de asistencia técnica.

C. Mantenimiento del diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#)

24. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité respecto a la labor que lleva adelante con miras a seguir prestando una gran atención a la resolución [1624 \(2005\)](#) en su diálogo con los Estados Miembros; colaborar con los Estados Miembros para que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, preparen estrategias que incluyan medidas contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivados por el extremismo y la intolerancia violentos; y facilitar la prestación de asistencia técnica para aplicar la resolución [1624 \(2005\)](#).

25. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité sobre las gestiones que lleva adelante para lograr la plena aplicación de su plan de acción, incluidas sus actualizaciones y las buenas prácticas pertinentes para la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#).

D. Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

26. La Dirección Ejecutiva informará al Comité periódicamente sobre las actividades que lleve a cabo en el marco de su participación en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Estrategia.

E. Los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

27. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité respecto al desarrollo de actividades en este ámbito, para que todos los asuntos relacionados con los derechos humanos y el estado de derecho pertinentes para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) se traten de forma uniforme y con ecuanimidad, incluso, cuando proceda, en lo relativo a las visitas a los países organizadas con el consentimiento del Estado Miembro visitado y la prestación de asistencia técnica.

III. Otros asuntos

28. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité propuestas relacionadas con la adopción de una estrategia de comunicación destinada a promover la visibilidad del papel y las actividades del Comité y la Dirección Ejecutiva en la lucha contra el terrorismo.

29. La Dirección Ejecutiva proporcionará información al Comité respecto a las gestiones necesarias para que la Dirección Ejecutiva y las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo estén ubicadas en el mismo lugar.
